

()

Per la cual se conceden unos auxilios.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO-. Auxíliase a la Inspección Departamental de Policía - de Barranca de Upiá con la suma de veinte mil (\$20.000,00) pesos M/cte. con destino a la adquisición de un meline de viento.

ARTICULO 2º-. Destínase la suma de treinta mil (\$30.000,00) pesos M/cte para la construcción de la carretera que parte de la vía central que conduce a San Carlos de Guarea y termina en la Inspección Departamental de Surimena.

ARTICULO 3º-. Destínase la suma de treinta mil (\$30.000,00) pesos M/cte., para el afirmado y obras de arte en la carretera de Puerto López al Río Humea.

ARTICULO 4º-. Destínase la suma de cuarenta mil (\$40.000,00) pesos M/cte para la construcción de una plaza de ferias en el Municipio de Cumaral.

ARTICULO 5º-. Destínase la suma de veinte mil (\$20.000,00) pesos M/cte. para la construcción de la plaza de mercado en el Municipio de Cumaral.

ARTICULO 6º-. Destínase la suma de diez mil (\$10.000,00) pesos M/cte. - a la Junta de Acción Comunal de la Vereda de San Luis de Río Negro perteneciente al Municipio de Puerto López con destinación especial a la instalación de un cable sobre el río Negro.

ARTICULO 7º-. Destínase la suma de diez mil (\$10.000,00) pesos M/cte. - para auxiliar a la vereda de San Luis de Río Negro en el Municipio de Puerto López para la construcción de la Escuela de dicho lugar.

ARTICULO 8º-. Destínase la suma de cinco mil (\$5.000,00) pesos M/cte. a la vereda de Humea en el Municipio de Puerto López con destino a la terminación de la Escuela de dicho lugar.

ARTICULO 9º-. Auxíliase con diez mil (\$10.000,00) pesos M/cte. a la - fracción de San Pablo del Municipio de Puerto López, con destino a la construcción de una escuela en dicho lugar.

ARTICULO 10º-. Auxíliase con la suma de veinte mil (\$20.000,00) pesos M/cte. al municipio de Puerto López para la reparación de la carretera La Balsa Becas del Guayuriba.

ARTICULO 112-. Auxiliase con quince mil (\$15.000,00) pesos M/cte. la ---
Inspección Departamental de Policía de Pachaquiare, para
la adquisición y montaje de un molino de viento.

ARTICULO 122-. Auxiliase con la suma de diez mil (\$10.000,00) pesos ---
M/cte. al Municipio de Puerto López, para el arreglo del
camino carreteable Villavicencio, Puerto López San Pablo.

ARTICULO 132-. Autorízase al Gobierno Departamental para hacer los tras-
lades correspondientes a fin de que se de cumplimiento a
esta Ordenanza, en caso de que las sumas destinadas no sean incluidas en e
el presupuesto de Gastos de la actual vigencia Fiscal.

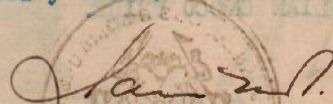
ARTICULO 142-. Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Villavicencio, a los tres días del mes de mayo de
mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente
Asamblea Departamental


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General
Secretaría Gral

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 23 y 30 de Abril y 3 de mayo de mil novecientos - sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente
Asamblea Departamental


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General
Secretaría Gral

Recibido hoy veinticiatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco,
siendo las 11 a.m. procedente de la H. Asamblea Departamental y pasa
al Despacho del señor Gobernador.


ANTONIO PÉREZ
Sub. Srio. Gobierno.
SUB-SRDO. DE GOBIERNO
VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DEL META

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Junio dos de

mil novecientos sesenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JAIRO FLORES PINILLA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIAN GARCIA CRIBE



Secretario General

Presidente

